



Factura: 005-001-000042785



20202301002P02305

NOTARIO(A) ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO



Escritura N°:	20202301002P02305						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE OCTUBRE DEL 2020, (10:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ ATIENCIA GALO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711485803	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ROMERO LOAYZA ELSA YALAIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703063294	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROMERO LOAYZA TYRONE MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714708947	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS			SANTO DOMINGO		SANTO DOMINGO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	129309.75						

NOTARIO(A) ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

2020	23	01	002	P02305
-------------	-----------	-----------	------------	---------------

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN : GALO EFRAÍN PÉREZ ATIENCIA Y CÓNYUGE

A FAVOR DE: TYRONE MANUEL ROMERO LOAYZA

CUANTÍA : \$ 129.309,75 USD

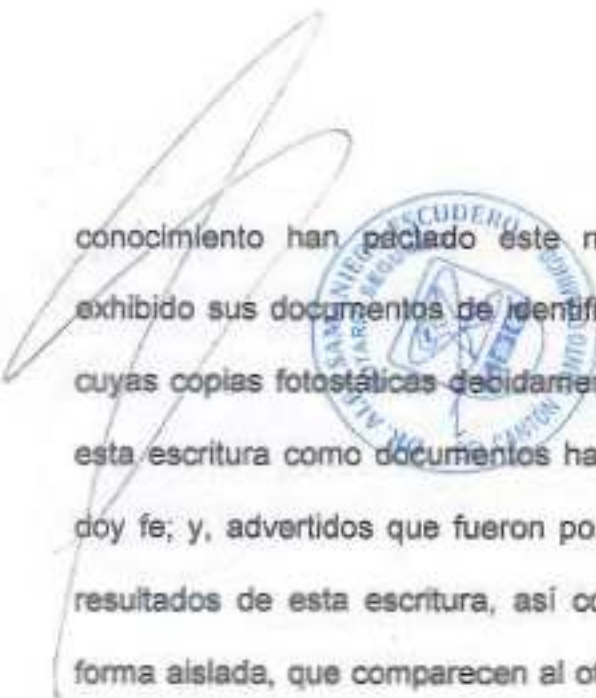
DI: TRES COPIAS

Matrizador: Cris. R

#####

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintiuno de octubre del año dos mil veinte, ante mí, Doctor Alex Samaniego Escudero, Notario Público Segundo de este Cantón, comparecen, con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, comparecen en calidad de cedentes: los señores cónyuges **GALO EFRAÍN PÉREZ ATIENCIA y ELSA YAJAIRA ROMERO LOAYZA**; y, por otra parte en calidad de cesionario: el señor **TYRONE MANUEL ROMERO LOAYZA**, casado.- Los comparecientes todos por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, teléfono: 0997697887-0994995612, correo electrónico: **galoperez00@gmail.com-tyroneromero@gmail.com**, domiciliados en este Cantón Santo Domingo, mayores de edad, legalmente capaces según derecho para contratar y poder obligarse, conocerse mutuamente; y, que libre y voluntariamente y con pleno





conocimiento han pactado este negocio, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas decididamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes, a quienes de conocer doy fe; y, advertidos que fueron por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y en forma libre y voluntaria me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, misma que copiada textualmente es como sigue: " **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, díguese incorporar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** – Intervienen como cedente: Elsa Yajaira Romero Loayza, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada con el señor Galo Pérez Atiencia, quien comparece en atención a la sociedad conyugal conformada por ellos, ambos de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio la ciudad de Santo Domingo, con número de teléfono 0997812683 y dirección electrónica yaja_romero@hotmail.com; y, por otro lado, como cesionario: Tyrone Manuel Romero Loayza, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, con número de teléfono 0994995612 y dirección electrónica gerencia@medinatural.com.ec. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** –



a) Medinatural Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 17 de mayo de 2013 ante el Notario Tercero del cantón Santo Domingo, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 14 de agosto de 2013; b) Elsa Yajaira Romero Loayza, en calidad de cedente, es propietaria de 399 participaciones en Medinatural Cía. Ltda. Cada participación corresponde a un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00), cada una; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Medinatural Cía. Ltda. celebrada en ciudad de Santo Domingo, el 3 de septiembre de 2020, autorizó la cesión de doscientos treinta y nueve (239) participaciones propiedad de la socia Elsa Yajaira Romero Loayza a favor de Tyrone Manuel Romero Loayza, según consta del Acta de dicha Junta, que se acompaña al presente instrumento. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** - Con estos antecedentes, se realiza la siguiente cesión de participaciones: Elsa Yajaira Romero Loayza cede doscientos treinta y nueve (239) de sus participaciones, de un dólar de los Estados Unidos cada una, a favor del señor Tyrone Manuel Romero Loayza, de la siguiente manera:

Cedente	Número de participaciones pagadas	Valor nominal	Total de participaciones	Porcentaje de participaciones	Cesionario	Nacionalidad
Elsa Yajaira Romero Loayza	239	USD 1.00	239	29.875%	Tyrone Manuel Romero Loayza	Ecuatoriana

Los cedentes y cesionarios expresan voluntariamente su conformidad con el cuadro cesión de participaciones que antecede y del siguiente

cuadro de integración de capital, una vez perfeccionada la cesión de participaciones.

Socios	Número de participaciones pagadas USD	Valor nominal	Total de participaciones	Porcentaje de participaciones
Manuel Maria Romero Cali	2	USD 1.00	2	0,25%
Elsa Yajaira Romero Loayza	160	USD 1.00	160	20%
Tyrone Manuel Romero Loayza	638	USD 1.00	638	79,75%
Total	800.00	USD 1.00	800	100%

Como consecuencia de la cesión de participaciones se ceden la totalidad los derechos económicos y políticos inherentes a favor del señor Tyrone Manuel Romero Loayza, reservándose únicamente la señora Elsa Yajaira Romero Loayza el derecho a percibir en función de su participación previa a esta cesión de participaciones, el proporcional de las utilidades que se generasen en el año 2020 por Medinatural Cía. Ltda., calculadas hasta la fecha de perfección de la presente cesión de participaciones aprobada en la referida junta en función. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado para la cesión de participaciones es de ciento veinte y nueve mil trescientos nueve 75/100 dólares de los Estados Unidos de América



(USD \$129,309.75) que "EL CESIONARIO" cancela mediante cheque numero 859 del banco de pichincha, de la cuenta corriente numero 3409927304.- QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS TITULOS.- La cesión de las participaciones se efectuará mediante la suscripción de "Certificados de Participaciones"; no obstante, el plazo para la entrega de los certificados de participaciones no podrá ser mayor a cinco (5) días, contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Cesión de Participaciones en el Registro Mercantil, proceso que cumplirá lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

SEXTA: DECLARACIONES. - a) Esta transferencia se realiza con todos los derechos, créditos y obligaciones presentes, pasados y futuros, originados en su calidad de socio y constantes en los balances de la compañía; "LOS CEDENTES" declaran que no se reservan nada para sí, con excepción de lo dispuesto en el siguiente párrafo; y, por ningún motivo. Subrogándole, en consecuencia, "EL CESIONARIO" a "LOS CEDENTES" en todos los derechos, créditos y obligaciones presentes, pasados y futuros. "LOS CEDENTES" únicamente se reservan para sí las utilidades netas que consten en los estados financieros de la compañía Medinatural Cía. Ltda. correspondientes al ejercicio económico 2020 hasta que se perfeccione la presente cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil y de acuerdo con lo establecido en el último párrafo de la cláusula tercera.

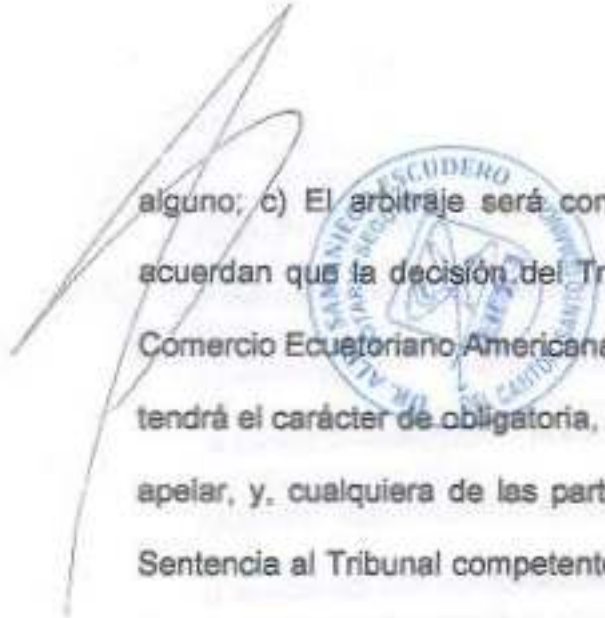
"EL CESIONARIO" declara que acepta esta cesión con todos los derechos, créditos y obligaciones presentes, pasados y futuros, con excepción de lo establecido en el párrafo anterior. Subrogándose, en



consecuencia, en todos los derechos, créditos y obligaciones presentes, pasados y futuros de "LOS CEDENTES" originados en su calidad de socio y constantes en los balances de la compañía.

SÉPTIMA: VIGENCIA. - Este Contrato estará vigente mientras las obligaciones de las partes se encuentren pendientes. **OCTAVA: PROCESOS.** - "EL CESIONARIO" conoce la situación legal, contable, financiera, tributaria, laboral, comercial, contractual y titularidad de activos y pasivos de la compañía Medinatural Cía. Ltda. y, renuncian a cualquier reclamo posterior de "LOS CEDENTES". **NOVENA: IMPUESTOS.** - Las obligaciones tributarias, la declaración y pago de todos los impuestos que se deban con ocasión del presente Contrato serán de cuenta de cada una de las partes, al amparo de la normativa tributaria vigente. **DÉCIMA: SANEAMIENTO.** - "LOS CEDENTES" declaran que sobre las participaciones cuya transferencia es objeto de este Contrato no recae gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar alguna, y que se sujeta al saneamiento por evicción de acuerdo con la ley. **DÉCIMA PRIMERA: TÍTULOS.** - Los títulos o encabezados que constan en este Contrato, sirven únicamente como identificación de los párrafos y cláusulas; consecuentemente, en caso de contradicción, prevalece el texto de la cláusula respecto del título. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS Y/O PÁRRAFOS.** - Si alguna cláusula o párrafo de este Contrato contraviniera normas legales o reglamentarias, ese solo hecho no invalidará el Contrato; y, se entenderán como no escritas, debiendo, aplicarse todas las demás cláusulas o párrafos de este instrumento conforme las reglas de

interpretación detalladas en este instrumento. **DÉCIMA TERCERA:**
CONFIDENCIALIDAD. - Los comparecientes se comprometen a guardar total confidencialidad sobre los valores, condiciones y términos de este Contrato; y, su ejecución. **DÉCIMA CUARTA:**
CONTROVERSIAS.- En caso de producirse controversias respecto de la interpretación, aplicación o incumplimiento de los derechos u obligaciones originadas en este Contrato, las partes expresamente renuncian a la jurisdicción ordinaria, fuero y domicilio y acuerdan someterse al arbitraje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
NEGOCIACIÓN: En el evento de que surjan diferencias por el incumplimiento de los términos de este Contrato, las partes acuerdan que sus respectivos representantes negociarán de buena fe para tratar de resolver dicha diferencia. El plazo máximo para llegar a un acuerdo será de quince días, contados desde la fecha en la cual una de las partes notificó, por escrito, a la otra de su intención de negociar la disputa. Si las partes no llegaran a un acuerdo luego de la negociación directa, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Arbitraje.
ARBITRAJE: Las partes someterán la disputa o controversia a conocimiento y resolución ante los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, con las particularidades que se indican a continuación: a) El Tribunal se constituirá por tres árbitros principales y un alterno, designados de la lista presentada por el Centro; b) Los árbitros podrán dictar y ejecutar las medidas cautelares, sin necesidad de recurrir a juez ordinario.



alguno; c) El arbitraje será confidencial y en Derecho. Las partes acuerdan que la decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito respecto de la controversia tendrá el carácter de obligatoria, completa, final; es decir, no se podrá apelar, y, cualquiera de las partes podrá requerir la ejecución de la Sentencia al Tribunal competente. DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.

Las partes declaran aceptar el contenido de este Contrato, incluyendo los documentos anexos, por así convenir a sus intereses. DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES. - Para el efecto de notificaciones, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

LOS CEDENTES Dirección: Av. Chone Km 2, Urbanización Linares, Casa 19. Ciudad: Santo Domingo. Teléfono: 0997812683. Correo Electrónico: yaja_romero@hotmail.com. EL CESIONARIO, Dirección: Av. Chone Km 2, Urbanización Colina Real, Casa 14. Ciudad: Santo Domingo. Teléfono: 0994995612. Correo Electrónico: gerencia@medinatural.com.ec. De presentarse cambios en las direcciones enunciadas, la parte respectiva dará aviso por escrito de tal hecho a la otra, dentro de las 24 horas de producido el cambio.

Ningún cambio de dirección de cualquiera de las partes no comunicado a la otra parte será válido. DÉCIMA SÉPTIMA: ANOTACIONES. - De esta cesión, se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de Medinatural Cía. Ltda., al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsachillas, y en el libro de socios y participaciones de la Compañía. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MEDINATURAL CIA LTDA., CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE
2020.**

En la ciudad de Santo Domingo, a los 30 días del mes de septiembre del 2020, siendo las 09h00 en la Oficina de la compañía, la misma que se encuentra ubicada en la calle Galápagos y Riobamba esquina, se reúnen los siguientes señores a) Sr. Tyrone Manuel Romero Loayza, propietario de 399 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien es Gerente General de la compañía **MEDINATURAL CIA LTDA.** b) La Sra Elsa Yajaira Romero Loayza, propietario de 399 acciones ordinarias y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien es Presidente de la compañía **MEDINATURAL CIA LTDA.** c) El Sr Manuel María Romero Cell, propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien es Secretario de la compañía **MEDINATURAL CIA LTDA**, este presente el 100% del capital de la compañía. Previamente se elige por unanimidad de votos como Director de Ad-hoc de la Junta al Sr. Tyrone Manuel Romero Loayza, y actúa como Secretario el Sr. Manuel María Romero Cell. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad en el artículo 238 de la Ley de Compañía resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar como único punto:



[Handwritten signature]



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

1.- El pago total del valor adeudado a los accionistas Romero Tyrone y Romero Yajaira, por un monto total de \$162,544.63 (Ciento sesenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro, 63/100) mismo que será cancelado de la siguiente manera:

ACTA DE ACCIONISTAS

CUENTA	CUENTAS CONTABLE	VALOR	FORMA DE PAGO
2.01.05.01.01	PROV. RELAC. YAJAIRA ROMERO	99,329.41	CH N°000008 BANCO GUAYAQUIL
2.01.05.01.02	PROV. RELAC. TYRONE ROMERO	63,215.22	TRANSFERENCIA BANCO PICHINCHA
	TOTAL	162,544.63	

Al respecto el Director declara instalada la sesión y agradece a los asistentes por haber acudido a esta sesión la misma que fue convocada previamente en forma verbal. Acto seguido toma la palabra el señor Tyrone Manuel Romero Loayza y expone que una vez que se le ha autorizado la solicitud de dicho préstamo mencionado anteriormente.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 9H30 se concede un breve receso para la redacción de la presente acta; reinstalada la misma con los mismos asistentes, estos la aprueban y la firman cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.



Sr. Tyrone Romero Loayza
ACCIONISTA



Sra. Yajaira Romero Loayza
ACCIONISTA



Sr. Manuel Romero Celi
ACCIONISTA





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

CERTIFICACIÓN

Tyrone Manuel Romero Loayza, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de MEDINATURAL CIA. LTDA., certifico que la cesión de 239 participaciones pertenecientes a la Señora Elsa Yajaira Romero Loayza a favor de Tyrone Manuel Romero Loayza, aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 3 de septiembre de dos mil veinte, se realizó con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social de MEDINATURAL CIA. LTDA., de acuerdo con lo ordenado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quito, 12 de octubre de 2020

Atentamente



Msc. Tyrone Manuel Romero Loayza
Gerente General
MEDINATURAL CIA. LTDA.



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711485803

Nombres del ciudadano: PEREZ ATIENCIA GALO EFRAIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO LOAYZA ELSA YAJAIRA

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: PEREZ VILLACIS EFRAIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ATIENCIA AIDA VENECIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 201-351-52208



201-351-52208

Eco. Rodrigo Avila J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711485803

Nombre: PEREZ ATIENCIA GALO EFRAIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del censo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2020

Emissor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Nº de certificado: 208-351-52224



208-351-52224



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: PEREZ ATIENZA GALO EFRAIN
Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL
Santo Domingo
S DOMINGO DE LOS OLIVOS
Fecha de nacimiento: 1972-09-17
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Domicilio: Cda. Cevallos
Elsa Yajaira
Romero Loayza

1711465890-0



INSTRUCIÓN SUPERIOR
APellidos y Nombres del Notario: PEREZ VILLADO EFRAIN
APellidos y Nombres de la Madre: ATIENZA AIDA YERESCA
Lugar y Fecha de Expedición: SANTO DOMINGO
2012-01-20
Fecha de Expiración: 2023-01-20

PROFESIÓN / CATEGORÍA
ABOGADO

1711465890-0

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - SEPTIEMBRE - 2019

PEREZ ATIENZA GALO EFRAIN
APellidos y Nombres

PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS
CANTÓN: SANTO DOMINGO
Circunscripción: 1
Residencia: DOMBOLI

2019-9

ELECCIONES REGIONALES Y LOCALES 2019

CIUDADANÍA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE JETEC SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Es fiel copia del documento que me fue presentado.

21 OCT. 2020

DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO
Notario Segundo del Cantón Santo Domingo



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703093294

Nombres del ciudadano: ROMERO LOAYZA ELSA YAJAIRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ ATIENCIA GALO

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: ROMERO MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOAYZA ELSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 201-351-52307



201-351-52307

Eco. Rodrigo Aviles J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0703093294

Nombre:

ROMERO LOAYZA ELSA YAJAIRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: CRISTIAN GEDVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 200-351-52355



200-351-52355



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 070300326-4

APellidos y Nombres: ROMERO LOAYZA ELSA YAJAIRA

Lugar y fecha de nacimiento: EL CRO, PÍLAS, PÍLAS

Fecha de nacimiento: 1976-02-09

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado civil: Casada

Saldo: PÉRCATA TENDIA



REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: ROMERO MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre: LOAYZA ELSA

Lugar y fecha de inscripción: SANTO DOMINGO, 2012-01-25

Fecha de inscripción: 2012-01-25

Observaciones:

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
04 - MARZO - 2015

0022 F **0022 - 501** **070300326-4**

ROMERO LOAYZA ELSA YAJAIRA

Residencia: STO DGO TSACHILAS

Canton: SANTO DOMINGO

Circunscripción: 1

Municipio: SOMBOLU

2015-1

ELECCIONES
NACIONALES Y LOCALES
2015

Ciudadano(a):
ESTE DOCUMENTO
ADEMÁS QUE
VALIDO SURTIÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2015

[Signature]
PRESIDENTE DEL CANTÓN

Es fiel copia del documento
que me fue presentado.

[Signature]
21 JUL 2020
DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714708847

Nombres del ciudadano: ROMERO LOAYZA TYRONE MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 9 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OJEDA CANGO ESTEFANIA LILIBETH

Fecha de Matrimonio: 15 DE ENERO DE 2016

Nombres del padre: ROMERO CELI MANUEL MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOAYZA ESPINOZA ELSA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 205-351-52027



205-351-52027

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1714708847
Nombre: ROMERO LOAYZA TYRONE MANUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2020

Emissor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 206-351-52098



206-351-52098



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO LOAYZA
TYRONE MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PUEBLO
PUEBLO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESTEPANIA LILIBETH
QUEDA CANGO

N. 171470884-7



INSTRUCION PROFESION / OCUPIACION
SUPERIOR MASTER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO DEL MANUEL MANA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOAYZA ESPINOZA ELISA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SANTO DOMINGO
2016-01-15
FECHA DE EXPIRACION
2026-01-15

V13332222

CELESTY

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2016

0040 M DATA
0040 - 338 CERTIFICACION
1714708847 CÉDULA N.

ROMERO LOAYZA TYRONE MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA STO OGO TSACHILAS
CANTON SANTO DOMINGO
CIRCUITO 2
PARROQUIA CHIGUILPE



Es fiel copia del documento
que me fue presentado.

21 OCT 2020

DR. ALEX SARMIENTO ESCUDERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SANTO DOMINGO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.
HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por: Ab.
José Javier Suasnavas Alarcón No. Mat. 17-2016-155 C.J. ", minuta
que con las observaciones, correcciones y rectificaciones que han sido
revisadas y autorizadas por los comparecientes y por mí el Notario,
queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los
documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- El original de
esta escritura se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiéndose
copias certificadas de la misma.- Los comparecientes sin coacción de
ninguna naturaleza autorizan expresamente al Notario Segundo Del
Cantón Santo Domingo, para que realice la consulta de sus datos en
el sistema nacional de identificación ciudadana - registro civil, me
presentan sus documentos de identidad correspondientes y declaran
bajo juramento que sus estados civiles son como constan en sus
cédulas de ciudadanía; y, además que asumen todas las
responsabilidades civiles y penales que este instrumento conlleva.-
Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por
mí el Notario a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en
UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO
DE ESTA NOTARÍA DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Galo Efraín Pérez Atienza
Céd. N° 171148580-3



huella dactilar

SIGUIEN



Elsa Yajaira Romero Loayza
Céd. N° 070309329-4



Tyrone Manuel Romero Loayza
Céd. N° 171470884-7

huella dactilar

huella dactilar

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN: Esta escritura se otorgo ante mí,
en fe de ello confiero este...
testimonio, que lo sello signo y firmo
Santo Domingo.

21 OCT. 2020



DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Factura: 002-002-000081940



20202301003001056

NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO
RAZÓN MARGINAL N° 20202301003001056

MATRIZ

FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (11:49)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	COMPANIA MEDINATURAL CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-23-01-03-P03731

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
PEREZ ATIENZA GALO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711483803
ROMERO LOAYZA ELSA YAJAIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703093294
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ROMERO LOAYZA TYRONE MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714708847

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20202301002P02305

NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO



**ESPACIO
EN BIANCO**

GZM

Ab. Glendy Zambrano Moreira

NOTARIA TERCERA

20202301003001056

FACTURA: 002-002-000081940

RAZÓN: Al margen de la escritura principal de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MEDINATURAL CIA LTDA", de fecha diecisiete de mayo del dos mil trece, celebrada ante el Dr. Eugenio Vélez Matute ExNotario Tercero del Cantón Santo Domingo, tomé nota de la Cesión de Participaciones número 20202301002P02305 celebrada ante el Dr. Alex Samaniego Escudero Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, en donde la señora ELSA YAJAIRA ROMERO LOAYZA casada con el GALO EFRAIN PEREZ ATIENCIA cede y transfiere a favor del señor TYRONE MANUEL ROMERO LOAYZA doscientas treinta y nueve participaciones; de las que posee en la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MEDINATURAL CIA LTDA". **SANTO DOMINGO, TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.** Doy fe. -

ABG. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



ESPACIO EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 4849

9377628TLREBT

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3888
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/11/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1114
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA /SANTO DOMINGO /21/10/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEDINATURAL CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEDINATURAL CIA.LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DEL 2013 CON EL NUMERO 117, REPERTORIO 2617 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020


LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA



